



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1578 DE 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 11 del artículo 10º del Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto 0521 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, existe una vacancia definitiva de libre nombramiento y remoción del empleo Secretario General de Agencia código E6 grado 4, con una asignación básica mensual de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.964.461).

Que el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, certificó que la doctora ANA MARIA TOLOSA RICO, identificada con cédula de ciudadanía n°.1.090.378.869, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el nombramiento en el empleo Secretario General de Agencia código E6 grado 4 de Libre Nombramiento y Remoción, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la doctora ANA MARIA TOLOSA RICO, surtió el trámite de publicación por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido observaciones o comentarios por parte de la ciudadanía.

Que para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento con carácter ordinario.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la siguiente persona:

Cédula	Nombre y Apellidos	Denominación del Cargo	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
1.090.378.869	ANA MARIA TOLOSA RICO	SECRETARIO GENERAL	E6	4	\$20.964.461	SECRETARIA GENERAL

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del empleo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad presupuestal. Los costos que ocasionen el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024, suscrito por el Secretario (a) General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

ARTÍCULO TERCERO. Declaración de bienes y rentas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo, la nominada deberá presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar a la doctora ANA MARIA TOLOSA RICO, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 OCT 2024

**CRISTOBAL PADILLA TEJEDA
DIRECTOR GENERAL**

Aprobó: Cristóbal Padilla Tejada - Director General
 Revisó: Sindy Alexandra Quintero Hernández - Coordinadora de Talento Humano
 Revisó: Victor Edward Cubillos - Abogado Contratista Grupo de Talento Humano
 Elaboró: Neisy Rodríguez Marín - Contratista Grupo de Talento Humano